

22290

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de septiembre de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,548	124,860
1 dólar canadiense	102,002	102,258
1 franco francés	19,554	19,602
1 libra esterlina	208,364	208,886
1 libra irlandesa	178,227	178,673
1 franco suizo	78,582	78,778
100 francos belgas	316,860	317,654
1 marco alemán	66,414	66,580
100 liras italianas	8,924	8,946
1 florin holandés	58,847	58,995
1 corona sueca	19,322	19,370
1 corona danesa	17,303	17,347
1 corona noruega	17,978	18,023
1 marco finlandés	28,075	28,145
100 chelines austriacos	943,319	945,681
100 escudos portugueses	80,519	80,721
100 yens japoneses	92,774	93,006
1 dólar australiano	97,228	97,472
100 dracmas griegas	82,097	82,303
1 ECU	137,638	137,982

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

22291

*RESOLUCION de 29 de julio de 1988, del Instituto del Territorio y Urbanismo, por la que se convoca concurso público para la ejecución de proyectos de investigación sobre temas de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo.*

Con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de investigaciones en materia de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo, el Instituto del Territorio y Urbanismo convoca concurso público con sujeción a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El concurso tiene por objeto la adjudicación de las siguientes ayudas:

Grupo A.—Cinco ayudas para equipos de investigación o investigadores individuales, con dotación unitaria de 2.000.000 de pesetas, para los candidatos que resulten seleccionados, atendiendo a sus méritos académicos, profesionales y a la viabilidad e interés del proyecto de investigación que propongan realizar, sobre temas de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo.

Grupo B.—Diez ayudas para jóvenes titulados, con dotación unitaria de 750.000 pesetas, para los candidatos que resulten seleccionados, atendiendo a sus méritos académico-profesionales y a la viabilidad e interés del proyecto de investigación que propongan realizar, sobre temas de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo.

2.<sup>a</sup> Sin perjuicio de la libertad de elección de los temas, el Jurado de selección del concurso valorará prioritariamente los que se inscriban en los programas de actuación del Instituto del Territorio y Urbanismo y, en especial, los relacionados con las siguientes materias:

- Áreas fronterizas.
- Rehabilitación urbana.
- Planeamiento y gestión del urbanismo.
- Espacio rural y desarrollo endógeno.
- Ordenación del territorio y planificación sectorial.
- Sistemas de información territorial y urbana.

Todo ello, tanto sobre la realidad actual como en análisis prospectivos, retrospectivos o históricos, y con referencia territorial a España o a cualquier otro país de la Comunidad iberoamericana.

3.<sup>a</sup> La financiación de las ayudas objeto del concurso, por un importe global máximo de 17.500.000 pesetas, está prevista con aplicación al concepto 17.08.432B.669 de los Presupuestos Generales del Estado.

4.<sup>a</sup> Son requisitos necesarios para participar en el concurso, poseer nacionalidad española o de cualquiera de los países de la Comunidad Iberoamericana, y haber finalizado los estudios en una Facultad Universitaria o Escuela Técnica de Grado Superior.

Las titulaciones expedidas por Instituciones docentes no españolas, deberán incluir certificación acreditativa de que el título en cuestión faculta al interesado para acceder, directamente, al Doctorado o tercer ciclo de la correspondiente especialidad académica.

Los candidatos a las Ayudas del grupo B, además, deberán haber finalizado sus estudios en el curso académico 1983-1984 o posteriores y no tener más de treinta años de edad el día límite del plazo de presentación de solicitudes.

5.<sup>a</sup> Los solicitantes deberán aportar, por duplicado y en un solo sobre cerrado, la siguiente documentación:

- Instancia, según modelo adjunto (anexo 1).
- Datos académico-profesionales del concursante o representante del grupo, así como, en este último caso, de los colaboradores que participen en el proyecto, adjuntando:

1. En caso de optar al grupo A, fotocopia compulsada de la certificación de estudios o del título académico que capacite para participar en el concurso.

2. En caso de optar al grupo B, fotocopia compulsada de la certificación académica, con detalle de calificaciones obtenidas en las asignaturas de los estudios que capaciten para participar en el concurso, y fotocopia compulsada del correspondiente título académico o del resguardo de haber solicitado su expedición.

c) Memoria descriptiva del proyecto de investigación, con extensión comprendida entre cinco y diez folios, donde se expongan: Los objetivos generales de la investigación, el interés y oportunidad del tema, los medios instrumentales o de otro tipo que se pretendan utilizar y las posibilidades de aplicación práctica de los resultados de la investigación propuesta.

d) Calendario al que se ajustará la realización del trabajo.

e) Bibliografía y otra documentación y experiencias inicialmente identificadas sobre el tema.

f) Para las candidaturas al grupo B: Presentación e informe favorable de un científico o profesional de reconocida experiencia, no concursante, que haya supervisado y avale el proyecto.

g) Declaración expresa responsable del candidato individual o del representante del equipo de investigación, en el sentido de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en España. Dicha circunstancia, en caso de adjudicación de ayuda, deberá acreditarse en la forma que establece la Orden de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30) del Ministerio de Economía y Hacienda.

Los requisitos personales (nacionalidad, edad, fecha de finalización de estudios, etc.) así como los académico-profesionales (certificación, titulación, etc.), en el caso de los equipos de investigación, deberán concurrir y acreditarse para todos y cada uno de los miembros del equipo.

6.<sup>a</sup> Las solicitudes y documentación requeridas se deberán recibir directamente o por vía postal, en la Secretaría General del Instituto del Territorio y Urbanismo (despacho B-431, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67: 28071 Madrid), antes de las catorce horas del día 24 de octubre de 1988, en un sobre cerrado y con la indicación: «Concurso de Proyecto de Investigación, 1988. Grupo ...». Por consiguiente, no se tomarán en consideración las solicitudes y documentación que pudieran recibirse en dicha Secretaría General, sea directamente o por vía postal, con posterioridad al señalado límite de plazo.

7.<sup>a</sup> Los proyectos seleccionados deberán realizarse en plazo no superior a un año, contado desde la notificación de la adjudicación de la respectiva ayuda. Dicho límite de plazo podrá ser ampliado, por acuerdo inicial del Jurado o, posteriormente, por decisión de la Presidencia del mismo, a solicitud del interesado, si así se justificase.

8.<sup>a</sup> La Presidencia del Jurado de selección designará un coordinador para cada uno de los proyectos del grupo A y un tutor para cada uno de los del grupo B. Los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con su respectivo coordinador-tutor, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que resulten pertinentes a la vista del correspondiente programa de trabajo.

9.<sup>a</sup> El abono del importe de las ayudas se tramitará del siguiente modo: El 20 por 100 dentro del plazo de treinta días siguientes al del acuerdo de adjudicación; el 30 por 100 al cumplirse el primer tercio del plazo total convenido previa certificación, de conformidad del coordinador-tutor sobre el desarrollo del proyecto; el 20 por 100, al cumplirse el segundo tercio del plazo total convenido, previa certificación de conformidad del coordinador-tutor sobre la marcha del trabajo; el 30

por 100 restante dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de entrega de los resultados definitivos del proyecto, previa expresa aceptación del coordinador-tutor al respecto.

10. El Instituto del Territorio y Urbanismo, por un plazo de diez años y para todos los países, se reserva los derechos de explotación de las obras que resulten de los proyectos seleccionados. En todo caso, tanto el informe o estudio final como todo el material documental obtenido en el curso de las investigaciones, pasarán a formar parte del fondo de documentación del Instituto y quedarán de su exclusiva propiedad, sin perjuicio del derecho moral de los autores, de conformidad con la vigente normativa sobre propiedad intelectual.

11. El adjudicatario deberá entregar tres ejemplares del trabajo realizado, cada uno de ellos acompañado de un resumen con extensión comprendida entre cinco y diez páginas (formato UNE-A4), a doble espacio, en el que, de forma clara y concisa, se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado. La entrega de los citados documentos al coordinador-tutor, y la aceptación de los mismos por parte de éste, constituyen requisitos indispensables para la recepción definitiva.

12. La Presidencia del Jurado, a propuesta del respectivo coordinador/tutor, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si concurriera alguna de las siguientes causas:

- Que se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud.
- Que el adjudicatario no entregue, en plazo y forma, el trabajo o informe final o que el coordinador/tutor estime que éste no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial o en sus modificaciones posteriormente autorizadas.

El supuesto de revocación, obligará al adjudicatario a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que hubiera percibido hasta el momento de acordarse aquélla. En el caso de interrupción, la Presidencia del Jurado, apreciando las circunstancias concurrentes, resolverá si procede la devolución total o parcial de las cantidades abonadas o, simplemente, suspender y anular los pagos pendientes.

13. El Jurado de selección del concurso estará presidido por el Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo e integrado, además, por cinco Vocales designados por aquél entre personas especialistas en temas de política territorial, ordenación del territorio y urbanismo. Será Secretario del Jurado, el Jefe del área de Información y Documentación del Instituto.

14. El Jurado de Selección, a la vista de los proyectos presentados, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas o declarar desierta alguna de ellas y, en este último caso, entre incrementar o no el número de ayudas de un grupo a costa de módulos que pudieran haber quedado disponibles en el otro. En todo caso, las decisiones del Jurado se adoptarán, por mayoría, con referencia a los criterios que figuran en el anexo 2 de la presente Resolución.

15. El fallo del Jurado de Selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios.

La documentación correspondiente a los proyectos que no resulten seleccionados, se mantendrá a disposición de los concursantes, para ser retirada, durante los treinta días siguientes al de publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, la Presidencia del Jurado decidirá libremente el destino de la documentación que no hubiera sido retirada.

16. Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

Madrid, 29 de julio de 1988.—El Director general, Angel Menéndez Rexach.

#### ANEXO 1

##### Modelo de instancia

Don ..... de ..... años de edad, con nacionalidad ..... domiciliado en ..... calle/plaza ..... número ..... habiendo finalizado los estudios de ..... en el curso académico de 19...-19... con documento nacional de identidad/pasaporte número ..... en/su propio nombre/representación del equipo constituido con don ..... con documento nacional de identidad/pasaporte número ..... y don ..... con documento nacional de identidad número .....

Ante V. I.

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de Ayudas a la Investigación que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ..... considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha

convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del grupo ..... para realizar una investigación sobre «.....»

SOLICITA: Que acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, y las someta a la consideración del Jurado de Selección que V. I. preside.

En ..... a ..... de ..... de 1988  
(Firma)

lino. Sr. Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo.  
Presidente del Jurado de Selección de Ayudas a la Investigación.  
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, 28071 Madrid.

#### ANEXO 2

##### Criterios de calificación

##### I. Baremo.

Concepto	Puntuación
1. Datos académico-profesionales .....	1 a 6 (a) 1 a 4 (b)
2. Memoria del proyecto .....	1 a 10
3. Bibliografía y experiencias específicas .....	0 a 2
4. Interés y oportunidad del tema .....	0 a 10

(a) Para el grupo A.

(b) Para el grupo B.

##### II. Puntuaciones extremas.

Del precedente baremo, resulta una valoración mínima general de dos puntos, y máximas de 28 y 26 puntos, para los grupos A y B, respectivamente.

##### III. Motivos de exclusión.

En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma, sera motivo de exclusión automática: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en la base 5.ª, o recibir puntuación cero, en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema» objeto del respectivo proyecto de investigación.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22292** ORDEN de 1 de septiembre de 1988 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo del Centro privado de Educación General Básica «Virgen de los Villares», de Madrid.

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, a instancia del titular sobre la extinción del concierto del Centro privado de Educación General Básica «Virgen de los Villares», sito en calle Anguita, número 6, de Madrid, siendo causa de ello el cese voluntario de la actividad del Centro, debidamente autorizado por Orden de 5 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio).

Resultando que el concierto se firmó el día 26 de mayo de 1986, siendo una parte la Directora Provincial de Educación y Ciencia de Madrid en representación del Ministerio, y otra don Venancio Ortiz Marcos en calidad de titular del Centro privado de Educación General Básica «Virgen de los Villares», en base a lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se autorizaba al Centro a acceder a un concierto general por ocho unidades de Educación General Básica, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Resultando que el expediente de extinción del concierto educativo del Centro privado de Educación General Básica «Virgen de los Villares» de Madrid ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Dirección Provincial: